

RESOLUCION No.87-2-1-1- 00358

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-86 394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de diciembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "AGRICOLA AGROSALVIA S.A.";

QUE el señor Juan Galárraga Brito, con el patrocinio de la abogada Nancy Castillo de Bosch, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.86-1457-IA del 19 de septiembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-0220 del 17 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de "AGRICOLA AGROSALVIA S.A.", por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*Quera*

1...

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 87-2-1-1- **00358**  
Cia.: "AGRICOLA AGROSALVIA S.A."



ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de febrero de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 FEB. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdem/cnt.  
DL: Aided.

*[Handwritten signature]*

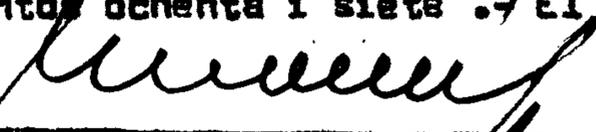
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 5.968 a 5.972, número 481 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.452 del Repertorio.- Guayaquil, veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or

009

denado en la anterior Resolución a foja 7.636 del Registro Mer-  
cantil, Libro de Industriales de 1.986, al margen de la ins-  
cripción respectiva en Guayaquil, veintiseis de marzo de mil -  
novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil.-

  
AB. FIE TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

